

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0390-2023-MPH/GM**

Huanta, 13 de octubre de 2023.

VISTO:

Ordenanza Municipal N° 010-2023-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), publicado el 24 de marzo del 2023, Ordenanza Municipal N° 011-2023-MPH/CM, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), publicado el 24 de marzo del 2023 de la Municipalidad Provincial de Huanta y la Resolución de Alcaldía N° 169 y 213-2023-MPH/A.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y señala también el Art. II del Título Preliminar de la misma norma que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local; representante legal de la Municipalidad y Máxima autoridad administrativa, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal; asimismo, el artículo 20° inciso 17) de la Ley acotada, señala que es atribución del Alcalde designar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Título I disposiciones generales Capítulo Único, sobre el objeto y alcance de la ley y las clases de municipalidades, artículo 8) establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en su Artículo 77°, señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, por lo que es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral;

Que, la Ley N° 31676 modifica el Código penal, con la finalidad de reprimir las conductas que afectan los principios de mérito, Idoneidad y Legalidad para el acceso a la Función Pública, considerando el Artículo Único: Modificación del Art. 381° del Código Penal, promulgado por el Decreto Legislativo N° 635, en los siguientes términos: Artículo 381° "Nombramiento, designación, contratación, encargatura o aceptación ilegal de cargo. El funcionario público que nombra, designa, contrata o encarga a persona en quien no concurren los requisitos legales para un cargo público, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años y con sesenta a ciento veinte días-multa. El que acepta el cargo sin contar con los requisitos legales será reprimido con las mismas penas";



Que, con Ordenanza Municipal N° 010-2023-MPH/CM de fecha 16 de marzo del 2023, y publicada en diario judicial el día 24 de marzo del 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huanta, estableciendo los órganos y unidades orgánicas de Alta Dirección, Control, Defensa, Asesoramiento, Apoyo y de Línea; así como las denominaciones del órgano o unidades orgánicas, que rige en la Municipalidad a partir del día siguiente de su publicación;

Que, con Ordenanza Municipal N° 011-2023-MPH/CM de fecha 16 de marzo del 2023 y publicada en el diario judicial el día 24 de marzo del 2023, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Provincial de Huanta, estableciendo los órganos y unidades orgánicas de Alta Dirección, Control, Defensa, Asesoramiento, Apoyo y de Línea; así como la denominación del cargo estructural y la clasificación de los cargos, que rige en la Municipalidad a partir del día siguiente de su publicación;

Que, a través de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funciones y directivos de libre designación y remoción y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se ha previsto los requisitos mínimos para el acceso de personal al servicio del Estado; en dicho contexto el/la **CPC. CARLOS ALBERTO MOREIRA PANTALEON**, cumple con los requisitos previstos para el cargo de **Jefe de Oficina de Gestión de Recursos Humanos**;

Estando a los fundamentos expuestos y de conformidad a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 169 y 213-2023-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del 16 de octubre 2023 a la **CPC. CARLOS ALBERTO MOREIRA PANTALEON**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Provincial de Huanta, debiendo desempeñar todas las funciones inherentes al cargo con las atribuciones, facultades y competencias de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la remuneración mensual como **Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos** de la Municipalidad Provincial de Huanta, el monto de S/. 3,500.00 soles, incluido los descuentos de acuerdo a Ley, dentro de los alcances del régimen del Decreto Legislativo 1057 - Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y su reglamento, para empleados de confianza.

ARTÍCULO TERCERO. - HÁGASE de conocimiento la presente resolución al interesado, así como a la Oficina General de Administración, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para su cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la Municipalidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE